



¡Excelencia académica,  
Innovación con sentido social!



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTTAB”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LENIN MARTÍNEZ PÉREZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR MANUEL CORREA GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO COMO “LA COMESFOR”, Y EN CONJUNTO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

### 1. Por parte de “LA UTTAB”:

- 1.1 Que, en el marco del Modelo Educativo para la Transformación y Consolidación de las Universidades del Subsistema Tecnológico, promueve una formación integral con enfoque humanista, sostenible e incluyente, basada en el desarrollo de competencias globales, en la cual la vinculación con los sectores productivo, público y social constituye un elemento esencial para fortalecer la pertinencia educativa y la empleabilidad de los egresados.
- 1.2 Que conforme al Programa Institucional de Desarrollo (PIDE) 2025–2030, impulsa acciones estratégicas orientadas a la educación para la transformación y la vinculación con sentido humanista, con el propósito de consolidar alianzas con empresas, instituciones y organismos nacionales e internacionales, a fin de contribuir al desarrollo científico, tecnológico y económico de la región.
- 1.3 Que busca fomentar la cooperación interinstitucional mediante la firma de convenios que fortalezcan la formación académica, la innovación, la movilidad estudiantil y docente, así como el intercambio de experiencias profesionales, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la responsabilidad social universitaria.
- 1.4 Que su modelo educativo 60% práctico y 40% teórico, centrado en la formación por competencias, requiere de espacios y entornos de



¡Excelencia académica,  
Innovación con sentido social!



aprendizajes reales, por lo cual la vinculación con empresas e instituciones permite que los estudiantes apliquen sus conocimientos en contextos productivos y de servicio, consolidando su perfil profesional.

## 2. Por parte de **"LA COMESFOR"**:

- 2.1 Tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que, conforme a la Ley Forestal del Estado, se declaran como un área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política estatal del desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.
- 2.2 Que cuenta con el propósito de completar un desarrollo forestal sustentable en el Estado, contribuyendo al aprovechamiento forestal mediante la producción y reproducción, fomentando la restauración y el aprovechamiento racional, para evitar la deforestación y degradación.
- 2.3 Que busca fomentar programas institucionales dirigidos, a la reforestación, desarrollo forestal, y plantaciones forestales comerciales que respondan a la realidad del Estado.
- 2.4 Que conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 2, fracción VIII y 50, fracción I de la Ley Forestal del Estado de Tabasco; podrá promover la educación, investigación y capacitación para el manejo sustentable de los ecosistemas forestales con instituciones de educación superior públicas o privadas, centros de investigación o estudio, e instituciones públicas y privadas que demuestren capacidad para llevar a cabo investigaciones, desarrollo e innovaciones tecnológicas en materia forestal.

## DECLARACIONES



¡Excelencia académica,  
Innovación con sentido social!



**I. Declara "LA UTTAB":**

**I.1** Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de su acuerdo de creación publicado el 22 de mayo de 1996 a través del Suplemento al Periódico Oficial del Estado, número 5604.

**I.2** Que su misión es formar capital humano con educación de excelencia y equidad de género en el nivel superior, con base en la aplicación de un modelo educativo de competencias profesionales, poniendo énfasis en el uso de herramientas tecnológicas e innovación, contribuyendo con responsabilidad social al desarrollo de la región, fomentando una cultura de desarrollo sostenible y una relación estratégica con los sectores productivos y social, a través de la vinculación con sentido social.

**I.3** Que, de acuerdo con lo establecido en la fracción XII del artículo 6 de su acuerdo de creación, está facultada para celebrar convenios, acuerdos y contratos con la federación, estados y municipios; así como con instituciones educativas o empresas, para la realización de sus fines.

**I.4** El 08 de enero de 2023, Lenin Martínez Pérez fue nombrado Rector de la Universidad Tecnológica de Tabasco por el entonces Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, mismo que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 12, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 14 del acuerdo de creación señalado en el párrafo que antecede, así como el artículo 14, fracción IV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tabasco.

**I.5** Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UTT960520R61**.



¡Excelencia académica.  
Innovación con sentido social!



I.6 Que, para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, km 14.6 s/n, Parrilla II, Centro, Tabasco, código postal 86288.

## II. Declara “LA COMESFOR”:

II.1 Que es un órgano administrativo desconcentrado dotado de autonomía técnica y funcional, así como un presupuesto asignado, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo anterior de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1 de su acuerdo de creación publicado el 20 de diciembre de 2006 a través del Suplemento E al Periódico Oficial del Estado en el Periódico Oficial del Estado, número 6708, que busca desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de protección, conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la Política Estatal de Desarrollo Forestal Sustentable y sus instrumentos.

II.2 Que el 1º de octubre de 2024, **Víctor Manuel Correa Gutiérrez** fue nombrado Director General de la Comisión Estatal Forestal por Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado en la suscripción y ejecución del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 de su acuerdo de creación y 8, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal Forestal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en el Suplemento H, número 7325, el 17 de noviembre de 2012.

II.3 Que señala para efectos del presente convenio como su domicilio, el ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1504, Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **GET710101FW1**.



¡Excelencia académica,  
innovación con sentido social!



### III. "LAS PARTES" declaran:

- III.1 Que, conforme a lo declarado, es de gran interés para ambas instituciones estrechar los vínculos.
- III.2 Que reconocen las ventajas que puedan resultar para ambas instituciones, de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos señalados en el presente convenio.
- III.3 Que es su voluntad sujetarse a los términos y condiciones de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio General tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre "LA UTTAB" y "LA COMESFOR", para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, de acuerdo con los siguientes programas:

- a) Prácticas industriales: estadías.
- b) Asistencia en capacitación profesional y educación continua.
- c) Consultoría y servicios tecnológicos.
- d) Capacitación, evaluación y certificación en normas técnicas de competencias laborales.
- e) Servicios de biblioteca.
- f) Formación y fortalecimiento de cultura emprendedora.
- g) Difusión de acciones conjuntas en la estación de radio de "LA UTTAB".
- h) En su caso, las necesarias para permitir el desarrollo de actividades del servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de "LA UTTAB" en "LA COMESFOR".
- i) Movilidad académica y estudiantil.
- j) Estancias y estadías de personal docente en la empresa.
- k) Participación conjunta en la atención de convocatorias internacionales, nacionales, regionales y locales en temas investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico.
- l) Colaboración para realizar estancias de investigación a estudiantes de posgrado.



¡Excelencia académica,  
Innovación con sentido social!



- m) Desarrollar acciones conjuntas de fortalecimiento a proyectos de investigación y fortalecimiento a los estudios de posgrado.
- n) Compartir **"LA COMESFOR"** sus necesidades de recursos humanos con la bolsa de trabajo para egresados de **"LA UTTAB"**.
- o) Y las demás que, de mutuo acuerdo y en el ámbito de sus respectivas competencias, se llegasen a pactar.

**SEGUNDA: ALCANCES.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo con sus necesidades, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo, actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

1. Favorecer el intercambio de alumnos y de personal académico entre **"LAS PARTES"**, ya sea con fines de asesoramiento en los campos de interés para ambos.
2. Intercambiar experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y a la investigación, y servicios tecnológicos.
3. Desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
4. Fortalecer la vinculación de estudiantes de **"LA UTTAB"** mediante las estadías o estancias, servicio social y prácticas profesionales en **"LA COMESFOR"**.
5. Proporcionar los recursos humanos y materiales de su competencia que se requieran para el logro del objeto de este convenio general, así como los recursos financieros de acuerdo con las condiciones presupuestales de cada una de **"LAS PARTES"**.
6. Coadyuvar al desarrollo mutuo mediante la aportación de conocimientos y experiencia que permitan el fortalecimiento de los servicios que, por su naturaleza institucional, prestan **"LAS PARTES"**.
7. Desarrollar programas de capacitación mutua con apego a los objetivos de ambas instituciones.
8. Fortalecer el posgrado e investigación.



¡Excelencia académica,  
Innovación con sentido social!



9. Gestionar actividades de responsabilidad social.

10. Las demás que, en el ámbito de su competencia, contribuyan al fortalecimiento de la relación interinstitucional en el marco del presente convenio.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Para la debida consecución del objeto del presente convenio, cada una de **"LAS PARTES"** asume los compromisos siguientes:

1. **"LA UTTAB"**, se compromete a:

- a. Proporcionar el apoyo y colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas por la firma del presente convenio;
- b. Identificar las áreas de común interés y determinar el desarrollo de programas conjuntos;
- c. Identificar los campos y proyectos de investigación, servicios tecnológicos y docencia que sean de interés para **"LA COMESFOR"**;
- d. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de su institución, para desarrollar sus estadías, servicio social y prácticas profesionales con base en las solicitudes y propuestas de **"LA COMESFOR"**; y
- e. Cualquier otro compromiso relevante y de interés mutuo.

2. **"LA COMESFOR"** se compromete a:

- a. Identificar las áreas de común interés y determinar el desarrollo de programas conjuntos;
- b. Presentar por escrito a **"LA UTTAB"**, la información relacionada con el número de lugares disponibles para la prestación de la estadía, servicio social, práctica profesional y las demás que, de mutuo acuerdo, se llegasen a pactar de acuerdo con sus posibilidades; así como los requisitos que deben cumplir dichos aspirantes de acuerdo con el perfil técnico que defina **"LA COMESFOR"**;
- c. Coordinarse con **"LA UTTAB"** para establecer el calendario y programa de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este convenio;



¡Excelencia académica,  
Innovación con sentido social!



- d. Otorgar cartas, diplomas o reconocimientos a los alumnos de **"LA UTTAB"** que concluyan la estadía, servicio social práctica profesional y las que de mutuo acuerdo se llegasen a pactar; y
- e. Cualquier otro compromiso relevante y de interés mutuo.

**CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES"** convienen que para dar cumplimiento al objeto materia del presente instrumento, de común acuerdo y por escrito, podrán establecer compromisos a través de convenios específicos, mismos que formarán parte integrante de este, en los cuales se señalarán los objetivos, metas, recursos humanos, materiales y financieros, así como los tiempos de ejecución de las acciones a realizar.

**QUINTA: DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES"** acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la **cláusula cuarta**, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de **"LAS PARTES"**.

**SEXTA: RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES"** convienen que el personal contratado, comisionado o designado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató, comisionó o designó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de **"LAS PARTES"**.

**OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large checkmark and a signature.

Handwritten blue ink marks at the bottom right, including a signature and initials.



Excellencia académica.  
Innovación con sentido social!



ejecución del presente convenio y de los convenios específicos de colaboración que se suscriban, así como la que **“LAS PARTES”** acuerden manejar bajo confidencialidad, salvo en aquellos casos que dichas actividades o información sean de dominio público o que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información.

**NOVENA: CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** La información que se presente obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente convenio, será clasificada por **“LAS PARTES”** atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que deriven de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, obligándose **“LAS PARTES”** a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto de este. Lo anterior, en observancia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES”** convienen que las producciones, publicaciones y difusiones generadas en virtud del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, respetando los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en México, así como la normativa de propiedad intelectual en el extranjero.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen de manera expresa que los trabajos que sean susceptibles de propiedad intelectual corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de la protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

**“LAS PARTES”** podrán utilizar los contenidos obtenidos de las actividades amparadas por el presente Convenio, exclusivamente para los fines establecidos en el mismo, incluyendo su difusión y reproducción conforme a la cláusula segunda.

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. “LAS PARTES”** acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se podrán hacer las modificaciones necesarias, y en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large 'V' shape followed by a long vertical line and a circular flourish at the bottom.

Handwritten signature in blue ink, consisting of the letters 'AM' followed by a large, stylized flourish.



¡Excelencia académica,  
innovación con sentido social!



quede debidamente firmada de conformidad por cada una de **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **treinta de septiembre de dos mil treinta**, pudiéndose renovar por acuerdo de **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Cuando **“LAS PARTES”** decidan dar por terminado el presente convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, de una de parte a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el acuerdo. La terminación no afectará los trabajos o actividades en curso, los cuales deberán concluirse salvo que ambas partes acuerden lo contrario.

**DÉCIMA CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **“LAS PARTES”** integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta comisión estará integrada por:

“LA COMESFOR”	“LA UTTAB”
<p align="center"><b>Rodolfo Ernesto Martínez Calderón</b> Director de Sistemas y Servicios Forestales</p>	<p align="center"><b>Australia Vallejo Hidalgo</b> Directora de Enlace Empresarial y Servicios Tecnológicos</p>

La citada comisión se reunirá por lo menos una vez cada trimestre, con el objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los programas, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

En casos de controversias que se susciten entre **“LAS PARTES”** se encargará de atenderlas conforme al marco de las acciones objeto de este Convenio.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



¡Excelencia académica,  
Innovación con sentido social!



**DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN. “LAS PARTES”** manifiestan que durante las negociaciones para la celebración del presente convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflicto de interés, y que se comprometen de igual forma de abstenerse de dichas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, **“LAS PARTES”** aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

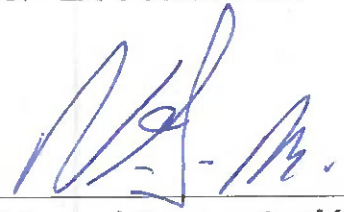
**DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN.** Los derechos y obligaciones que cada parte asume en virtud de la celebración de este convenio podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”**. En estos casos, analizarán la forma y determinación el tiempo requerido para reiniciar las actividades.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, los firman por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 26 días del mes de marzo del 2026.

Por **“LA UTTAB”**

Por **“LA COMESFOR”**

  
\_\_\_\_\_  
**Lenin Martínez Pérez**  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
**Víctor Manuel Correa Gutiérrez**  
Director General

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**Australia Vallejo Hidalgo**  
Directora de Enlace Empresarial y  
Servicios Tecnológicos

  
\_\_\_\_\_  
**Rodolfo Ernesto Martínez Calderón**  
Director de Sistemas y Servicios  
Forestales



¡Excelencia académica,  
innovación con sentido social!



**Carolina Belén Camargo Ruiz**  
Titular de la Oficina de la Abogacía  
General

**Saúl Ovando May**  
Titular del Órgano Interno de Control

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO Y LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL (COMESFOR), EL CUAL CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES EN ANVERSO, RUBRICADAS AL MARGEN Y DEBIDAMENTE SIGNADAS POR LAS PARTES EN ÉSTA QUE ES SU ÚLTIMA HOJA.

El presente Convenio ha sido validado por Oficina de la Abogacía General de la Universidad Tecnológica de Tabasco, con número de registro: Convenio No. UTTAB/OABG/006/26, con fundamento en el artículo 21, fracción IV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tabasco.